EXPTE. D- 3241 /20-21

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de quien corresponda, se comunique con la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios, a fin de adecuar el procedimiento de traslado de legajos de vehículos comprendidos en "afectación de uso" normado en la Ley N° 14.547 de la Provincia de Buenos Aires, a la Delegación correspondiente del municipio actuante.-

Dr. EMILIANO BALBIN
Diputado
Bloque Juntos por el Cambio
H.C. Diputados Pcia. Bs As

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

Es importante la agilización en el actuar de los municipios de la Provincia que trabajan en base a la Ley 14.547.-

En este marco se busca lograr que los vehículos que estén en depósitos municipales o de terceros a causa de Infracciones de tránsito o faltas cuya aplicación corresponda a los Municipios, puedan ser utilizados amparados en la normativa antes sitada.-

Que ante esta normativa los gobiernos locales se encuentran con la problemática de vehículos que tienen radicación en un registro distinto al cual se quiere aplicar la norma, es de esta manera que solicitamos a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios, adecúe la actuación.-

En los tiempos que corren que un municipio tenga que tramitar un pase de radicación, no hace otra cosa que burocratizar una labor que podría realizarse de manera mas eficaz.-

Que en este marco mencionado ponemos de ejemplo un municipio que pretende afectar al uso municipal motos y vehículos, se encuentra ante la dificultad para obtener legalmente el uso al momento de presentarse ante la delegación local del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios, la cual amparándose en la reglamentación interna del organismo aduce no poder tramitar las afectaciones de uso de vehículos cuyo legajo está radicado en otro delegación.-

Esta situación impide el cumplimiento de la Ley 14.547, dificultando tanto al municipio actuante como a los restantes municipios bonaerenses sacar del abandono vehículos que le serian de utilidad.-

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Por lo estipulado es que solicito a mis pares de esta Honorable Cámara me acompañen en la presente iniciativa de Declaración.-

Dr. EMILIANO BALBIN
Diputado
Bloque Juntos por el Cambio
H.C. Diputados Pcia. Bs As

EXPTE. D- 3241 /20-21

4

Hago constar que el presente proyecto ha sido remitido desde el correo oficial del Diputado/a autor/a del mismo de acuerdo a lo establecido en Resolución de Presidencia N° 1448/2020.-

CONSTE.-

DIGIGLIO PEDRO GUSTAVO
Director de Mesa de Entradas
Salidas y Archivos
H. C. de DiputadosPcia. Bs. As.